



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **50332 CD – FP - PS** de la diputada Corgniali, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los siguientes inmuebles de su propiedad; según Plano N° 21149 del año 1956: **LOTE 1:** Superficie del terreno 8.000 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011. Con destino al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal; **LOTE 2:** Superficie del terreno 8.000 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005. Con destino al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna; **LOTE 3:** Superficie del terreno 1,0000 Ha, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025. Con destino al actual emplazamiento del Cementerio Comunal; y según Plano N° 127124 del año 1997: **LOTE 4:** Superficie del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

terreno 439,44 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 89P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0100. Con destino al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal; y según Plano N° 21149 del año 1957: **LOTE 5**: Superficie del terreno 3.560,56 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 89P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0101. Con destino al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 2 - Las donaciones efectuadas deben corresponderse con los cargos especificados para cada inmueble según lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3 - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 01 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BUSATTO – LENCI – BOSCAROL – MAHMUD –
ESPÍNDOLA – REAL – SOLA.**